

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****32674** *CARPINTERÍA TALA, S.A.L.*

Edicto.

Doña Begoña Vesga Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1, de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 117/09, sobre convocatoria judicial a Junta general, se ha acordado:

1.- Convocar Junta general de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Carpintería Tala, S.A.L., para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

2.- La Junta se celebrará y tendrá lugar en el Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, sito en la calle Rampas de Uribitarte, s/n, de esta villa de Bilbao (Bizkaia), el próximo día 14 de diciembre de 2009, a las diez horas, en primera convocatoria y el día quince de diciembre a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, que presidirá don Jesús María Juaristi Arriaga, actuando como secretario, don Ignacio María Lequericauriarte Basterrechea.

Orden del día

Primero.- Censura de la gestión social.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Tercero.- Aprobación, si procede, del resultado.

Cuarto.- Explicación por parte del administrador único de la situación de la contabilidad social, uso de los fondos recibidos de los accionistas y de los clientes de la compañía.

Quinto.- Explicación sobre evolución de la tesorería y de los motivos por los que se cancelan las deudas salariales con don Jesús María Juaristi Arriaga, don Ignacio María Lequericauriarte Basterrechea y don Antonio María Erquiaga Urigüen, y otras cantidades que se les adeudan, así como de los saldos adeudados a terceras personas.

Sexto.- Explicación por parte del órgano de administración sobre el cumplimiento por su parte de las obligaciones de declaración ante la administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, criterios usados por la administración para dicho cumplimiento e información a la junta sobre las cantidades pendientes de abonar a dichos organismos.

Séptimo.- Adopción del acuerdo legalmente procedente en orden a instar el procedimiento concursal correspondiente en el caso de acreditarse la insolvencia de la compañía.

Octavo.- Adopción, en su caso, de medidas legales frente al Administrador único de la compañía.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Los accionistas tendrán el derecho de examinar en el domicilio social y en su caso de obtener de la sociedad de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Bilbao (Bizkaia), 27 de octubre de 2009.- El/La secretario Judicial.

ID: A090081297-1